

ANEXO N° 04:

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRAS

1. ÁREA USUARIA

Programa Regional de Titulación de Tierras -PRETT

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Contar con los bienes necesarios de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de Submétrico para la adecuada gestión administrativa del Programa Regional de Titulación de Tierras.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contar con la adquisición de equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para el Programa Regional de Titulación de Tierras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de un (01) Sistema De Posicionamiento Global (**GPS**) **Submétrico** para el Programa Regional de Titulación de Tierras, instrumentos que son de mucha importancia para la realización de las inspecciones de campo que lo realizan las profesiones de la entidad para cumplir con los procedimientos que se encuentra en el TUPA

4. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES) (Obligatorio)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	01	UNID	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRAS

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)

Adquisición de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de **Submétrico** para el Programa Regional de Titulación de Tierras.

CARACTERÍSTICAS MINIMAS

- ✓ 220 canales, GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou
- ✓ Antena interna de doble frecuencia (L1/L2)
- ✓ Tecnología Floodlightz Más posiciones y precisión en entornos difíciles
- ✓ Precisiones: 10 cm/50 cm + 1ppm
- ✓ Distanciómetro incorporado: Alcance de 120 m/Precisión de 5 cm
- ✓ Pantalla táctil de 4.2" VGA
- ✓ Cámara 5 MP con Geo-etiquetado
- ✓ USB, Wi-Fi, Bluetooth, módem celular (datos) y Serial (Opc.)
- ✓ Windows Embedded Handheld 6.5 Pro



- ✓ Protección contra Polvo y Agua IP65
- ✓ Memoria interna de 4Gb
- ✓ Correcciones en tiempo real por Internet con precisión de 30 cm

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

La adquisición de un (01) Sistema De Posicionamiento Global (**GPS**), instrumentos que son de vital importancia para las labores que desarrollan los ingenieros en campo (**Levantamiento topográfico de predios eriazos en adjudicación – Eriazo Habilitado y D.S. 026-2003-AG**), procedimientos que se encuentran estipulados en nuestro TUPA, como un servicio que presta nuestra Institución y que es parte de nuestra recaudación diaria.

7. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

La Garantía del Bien será de 01 año a partir de la entrega del bien

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

- Persona jurídica y/o natural.
- Contar con RUC vigente.
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria; se acreditara con copia simple de (i) contratos u ordenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: GPS diferencial y/o colectores y/o GPS submétrico, drones, componentes de drones, otros relacionados al gps

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El bien se entregará en las Instalaciones del almacén central situado calle Chota N' 137, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am hasta 16:00 pm

PLAZO: El bien deberá ser atendido en una sola entrega en 45 días calendario, contados al día siguiente de notificada la Orden de compra

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio será emitida por el **PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRAS-PRETT** del **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** responsable de otorgar la conformidad del bien y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad



LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, el ítem 5.9 Subsanación de observaciones en la recepción y/o conformidad. De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al TUO DE LA LEY y REGLAMENTO. Las observaciones podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

12. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Para efecto del trámite de pago, el Programa Regional de Titulación deberá otorgar la conformidad de bien.

13. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la Contratación, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO}$$

$$F \times \text{PLAZO EN DÍAS CALENDARIOS}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F= 0.25$
- Para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaría.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

19. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. GARANTÍAS

NO CORRESPONDE



21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento) (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

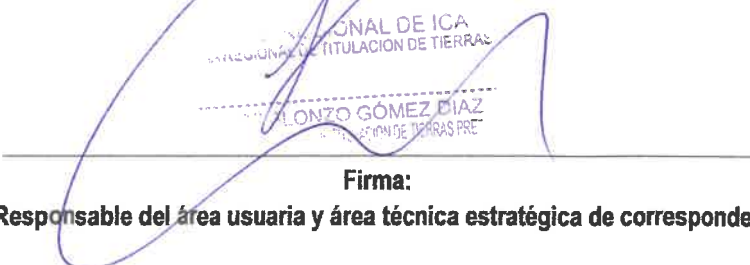
LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA

23. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

24. ANEXOS (de corresponder)


Firma:
Responsable del área usuaria y área técnica estratégica de corresponder